

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017-00517 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DANA CAROLINA MALDONADO REYES C.C. 1.048.265.093.
DEMANDADO	JORGE ARMANDO MORALES PINO C.C. 72.288.884.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, Abril 15 del 2021 , Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que en el mismo se encuentra pendiente la presentación de la liquidación de crédito por las partes del proceso- Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA MURANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD. QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el informe secretarial, se procederá a requerir a las partes para que tramiten a la mayor brevedad posible la presentación de la liquidación del crédito objeto de Litis, conforme lo estipula el Art. 446 del CGP, y ordenado en el auto de Seguir adelante la ejecución, a fin de continuar con el impulso procesal.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. REQUERIR a los sujetos procesales a fin de agotar el trámite de presentación de la liquidación del crédito objeto de Litis, conforme a lo normado en el Art.446 numeral 1º del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de abril 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 062 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg